

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2018 – 00340 00

Previo a dar trámite a la renuncia al poder presentada por el Dr. Luis Heriberto Gutiérrez Pino, deberá acreditarse que la misma le fue notificada al Fondo Nacional del Ahorro, como quiera que fue dicha entidad que le confirió poder para actuar dentro del presente asunto.

De otra parte, por secretaría incorpórese al expediente que corresponda la petición formulada mediante correo electrónico de fecha 04 de abril de 2020. Déjense las constancias de rigor.

Por secretaría, desglose el archivo nominado 03SolicitudAudienciaAutoEmplazamiento e incorpórese al proceso que corresponde (2018-340). Déjense las constancias de rigor.

Finalmente, a efectos de determinar la procedencia de proseguir con el trámite del presente asunto, se requiere a la parte actora para que, en el término de tres días, proceda a dar cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de fecha 17 de febrero de 2020.

Vencido el término anterior, ingrese el expediente al despacho para proseguir con lo que corresponda.

NOTIFIQUESE

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO

¹ Estado electrónico número 53 del 27 de abril de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a781596ef543e0ee192d6832f3850c99eec5a88ce8ebb9853155bbd499e60458**

Documento generado en 26/04/2021 07:24:14 AM